Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 861

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMETRICAS", EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 06-11, CÓD. PAC N° 222-185, PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, A FAVOR DE LA FIRMA: VENTAS PARAGUAYAS S.A.

Asunción, 31 de Agosto de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 527/2011 de fecha 25 de agosto de 2011, remitida por el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del mismo establecimiento hospitalario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 establece en su Art. 33, que: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan..."* citando en el inciso a) los casos en que: *"el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos";*

Que la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A., posee CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD emitido por la empresa Laboratorio B.BRAUN S.A., en el cual se certifica que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer de servicio técnico, repuestos y accesorios de la marca a la cual representa, de acuerdo con las normas del fabricante;

Que el Comité de Evaluación integrado por el Lic. Jorge Soto, la Sra. Lisa Arévalo, el Arq. Carlos Sánchez y el Abog. Santiago Vera, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 40/2011;

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1863, de fecha 29 de agosto de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que la Resolución S.G. N° 71/08, que aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones", el cual establece que es función del Ministro la aprobación de los procesos de adjudicación de todos los llamados en la modalidad de Licitación Pública Nacional y Contratación Vía Excepción;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 861

31 de Agosto de 2011
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar el llamado de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS"; en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción N° 06/11 para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 40/2011 de fecha 24 de agosto de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA		MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	G.	9.242.000
SUB TOTAL:	G.	9.242.000

SON GUARANIES NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL.

Articulo 2°. Imputar los montos resultantes de la Contratación en el Sub Grupo Presupuestario 240, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas (2-4-1-0-240-10-01-99), según CDP N° 2236/2011, aprobados para el ejercicio 2011.-

Artículo 3°. Designar al Director General del Centro de Emergencias Medicas como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada; y facultarlo, en consecuencia, a firmar los Contratos correspondientes.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO – REPUBLICA DEL PARAGUAY

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lcmt/u

EXP.N° 3144..../11

DICTAMEN A. J. N°.....1863.....

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACION: CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2011 – "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS" PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS. ID N° 222.185.-**

FECHA: 29/AGOSTO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica no visualiza reparos al mismo, por lo que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar el contrato en cuestión a través de la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación integrado por Lic. Jorge Soto, la Sra. Lisa Arévalos, el Arq. Carlos Sanchez y el Abog. Santiago Vera, de fecha 24 de agosto del 2011, a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A. por un monto total adjudicado de Gs. 9.242.000.

El llamado cuenta con C.D.P.N° 2236/2011 y el de PAC N° 222.185.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

Asi mismo, se recomienda autorizar al Director de la Dirección General del Centro de Emergencias Médicas, a suscribir el contrato correspondiente, una vez firme la Resolución de Adjudicación.

ES MI DICTAMEN.

GI/sb

Sergio Gustavo Carillas
Abogado
Matrícula N° 5.980
Dirección General de Asesoría Jurídica

96(8-) 3 AGO 2011